¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,606. BUENOS AIRES, Lunes 13 de Octubre de 1845.

EL EDITOR.

Declaracion de bloqueo por los Ministros Ingles y Frances. Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis—Falsedad de este documento—Tal bloqueo es inicuo é ilegal—

Continuacion—Los Ministros presentan como razon principal de sus actos haber recibido la mision de restablecer la paz en las Repúblicas del Plata, asegurando la *perfecta y absoluta independencia* del Estado del Uruguay, fundándose en las Convenciones de 1828 y 1840, pretendiendo que la guerra tenga de parte del Gobierno Argentino por objeto público imponer por la fuerza un cambio de Gobierno al Estado Oriental—Agregan que esta guerra no tiene objeto nacional ni legítimo, arruina al Estado del Uruguay, es desastrosa para los del Plata, es origen de grandes quebrantos para las naciones comerciales de Europa y América, especialmente para la Francia y la Inglaterra, y que debe cesar porque ha durado demaciado—

Este tegido de alegatos se deshace por sí mismo con la simple observacion de que esta guerra dura mas allá de su término natural únicamente por la indigna intervencion Anglo-Francesa desde 1842—¿Quien no vé, por otra parte que, aparentando los Ministros el deseo de restablecer la paz, han empezado por encender dos guerras de indefinida duracion é incalculables desastres, una contra el Gobierno legal Oriental, otra contra el Gobierno Argentino?—¿Quién dejará de notar que hay una visible deslealtad en su clamor por la independencia perfecta y absoluta del Estado del Uruguay; pues que atacan á la gran mayoría de sus cindadanos que defienden la legalidad y la Constitucion, despues de haber ocupado con extrangeras y fuerzas Anglo-Francesas á Montevideo y á la Colonia?—

Las dos Repúblicas estarian hoy en profunda paz, si no se hubiese interpuesto para impedirla una intervencion Anglo-Francesa que, siendo tan injusta y desastrosa en sus efectos, aun para los intereses Británicos y Franceses, no puede tener otro objeto público que una ambicion injustificable—Uno de los contendientes fué completamente vencido el 6 de Diciembre de 1842—Cuando los dos Gobiernos legales del Plata llegaban al término de la guerra justa á que fueron provocados por un enemigo comun apoyado en la intervencion extrangera, vieron interponerse la intimacion del 16 de Diciembre de 1842 hecha por los Ministros de Inglaterra y de Francia—Bien claro es por el tenor de ese documento que esos Ministros exigieron que el victorioso Ejército de Orientales y Argentinos no pasase el Uruguay, dejase rehacerse á su enemigo para que de nuevo trajese la invasion al territorio Argentino, en el que habia sido vencido, y de este modo se perpetuase la guerra con intensidad, duracion y desastres inexplicables—Nada mas favorable al contendiente vencido que semejante intimacion; y nada mas opuesto tambien á la consecucion de la paz—Esa intervencion de dos poderes neutrales, injustísima en sí misma, alimentó una lucha que entonces debió extinguirse—

A los dos meses la intervencion Anglo Francesa tomó un carácter mas serio y práctico, por las inauditas violencias que perpetró el Comodoro Purvis con la Escuadra Inglesa de su mando, por el armamento Frances en Montevideo, y por la compañía inglesa que se organizó en esa ciudad para dar subsidios de guerra, y en cambio apoderarse ilegalmente de las propiedades públicas del Estado Oriental, y aun de la administracion de la Aduana de la Capital—Siguió esa serie de escándalos que ha hecho al fin de Montevideo una colonia Anglo-Francesa—

Esos hechos atacan directamente la Independencia del Estado Oriental; y aun despues de perpetrados, y de la extension que acaban de darles los Ministros Ingles y Frances, bien se penetra que la exclusion que han hecho de toda influencia del Brasil en estos asuntos, como garante legítimo de la independencia Oriental, coincide con el plan de destruir toda influencia Oriental y Argentina, para que la colonizacion y conquista de un Estado independiente no encuentren obstáculos—

Las convenciones de 1828 y 1840 no confieren derechos ni imponen deberes á los Gobiernos de Inglaterra y de Francia de los que puedan derivar un derecho de intervencion—Tambien es absurdo y desleal, que los Ministros pretendan dar fiel y estricta adhesion al espíritu y letra de esas Convenciones, atacando ambiciosamente el principio que ellas consagran: la independencia del Estado Oriental: y atacando los derechos del Brasil y de la Confederacion Argentina como garantes únicos de la independencia Oriental—

Por el tenor de esas Convenciones es claro que la Inglaterra y la Francia no han garantido la independencia del Estado Oriental—Tampoco han considerado que estuviese amenazada por la guerra que hace el Gobierno Argentino por motivos de seguridad y de honor, muy agenos de la supuesta intervencion de imponer á los Orientales un cambio de Gobierno—

La Convencion del 27 de Agosto de 1828 no contiene una sola estipulacion de la que pueda derivar derechos la Inglaterra; y la del 29 de Octubre de 1840 no expresa acto alguno de garantia por parte de la Francia que le reserve el derecho de mezclarse en los asuntos Orientales á título de conservacion de la Independencia del Estado del Uruguay—Tan cierto es esto que los mismos ministros Ingles y Frances solo expresan que sus Gobiernos tomaron »una parte mas ó menos directa» en »los Tratados de 1828 y 1840»; sin decir, y menos probar, que garantiesen la independencia del Estado Oriental—Inglaterra fué simple mediadora en 1828; y en el artículo 4.° de la Convencion de 1840 el Gobierno Argentino recordó la de 1828 en los propios términos en que la habia celebrado con el Brasil, sin que se expresase en ese artículo que la Francia garantía la independencia Oriental, como era necesario para que pudiese derivar derechos en la ulterioridad—

La completa demostracion que sobre este punto ha hecho en la Cámara de Diputados del Brasil el Sr. Diputado Ferraz, con el propio texto de las citadas Convenciones, y con el testimonio del mismo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, demostracion que hemos publicado ya, refuta enteramente la pretension insostenible de los Ministros, cuya injusticia é inexactitud hemos hecho ver en la serie de observaciones sobre su mision y sobre las alusiones concernientes á ella hechas en las Cámaras Brasileras—

Los Ministros reiteran en la declaracion una pretension completamente refutada, aun con testimonios de excepcion, y no han presentado otra razon que la de aparentar entenderlo así hoy, en contradiccion al modo como lo han entendido siempre sus Gobiernos en toda esta guerra, y el mismo Mr. Ouseley en su nota del 21 de Mayo y en la conferencia del 2 de Junio—

En efecto, los Gobiernos de Inglaterra y de Francia siempre han reconocido que el Gobierno Argentino usa su derecho de beligerante, que la guerra, que justamente sostiene, se funda en un motivo de seguridad, y que su objeto público es asegurar derechos perfectos é intereses esenciales de la Confederacion Argentina, y de ningun modo una intervencion arbitraria ó imponer un cambio de Gobierno al Estado Oriental—

La primera prueba que se ofrece es el artículo 4.° de la misma Convencion del 29 de Octubre de 1840: »Art. 4.°—Queda entendido que el Gobierno »de Buenos Aires seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta in»dependencia la República Oriental del Uruguay, en los mismos términos »que lo estipúló en la Convencion preliminar de paz ajustada en 27 de »Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos »naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la »Confederacion Argentina.»

El Gobierno Frances sabia que estaba encendida la guerra á que fué provocada la Confederacion Argentina por Rivera y demas salvages unitarios; que en esta lucha los dos Gobiernos legales del Plata se habian unido justa y necesariamente para resistir al enemigo comun; que esta guerra y esta alianza, con un objeto público de conservacion y defensa iban á proseguir hasta obtener seguridad: en fin, que la habia ocasionado la intervencion Francesa que terminó por la Convencion de 1840—Lejos de oponerse á ese derecho de beligerante del Gobierno Argentino, ó de creerlo inconciliable con la independencia del Estado Oriental, lo reconoció como un derecho natural, no solo para esta guerra, sino tambien, toda vez que lo reclamasen la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion Argentina, sin limitacion de tiempo ó de casos—

En confirmacion pueden leerse las declaraciones sobre ese artículo, ya del Señor Guizot, Ministro de Relaciones Exteriores, ya del Señor Dupin, Diputado Frances, en la sesion del 24 de Abril de »1841: »Me veo en la obligacion de hacer observar [dijo el Señor »Guizot) al honorable Sr. de Lercy que es eso lo que decia no ha mucho. »Tomaba nota de mis palabras como empeñando la Francia á garantir la »independencia de la República del Uruguay, á rechazar todas las guerra »de que los Franceses pudiesen tener que sufrir sobre su territorio. La »Francia ha hecho consignar en el Tratado que firmó el honorable Almi»rante Mackau, una declaracion de independencia ya estipulada en favor »de la República del Uruguay; pero la Francia no se ha empeñado de nin»guna manera á garantir en todos los casos esa independencia por la guerra; »eso sería, lo repito, un acto de ceguedad; sería perder el principal fruto del »Tratado que acabais de concluir.» »En cuanto al Tratado mismo (dijo »el Sr. Dupin), en cuanto á esa claúsula de que se quisiera hacer salir una »necesidad de guerra para la Francia, nada es mas erroneo que semejante »interpretacion (*lee el artículo* 4.°) Veis, pues, que al mismo tiempo que »Montevideo es reconocido como punto de hecho, la Francia no se compro»mete á llevar las armas en socorro de ese Gobierno, si en seguida sobrevie»ne una guerra entre él y la República Argentina: veis que Rosas, aunque »reconoce á Montevideo como Estado independiente, no se obliga de nin»gun modo á no hacerle jamás la guerra; pues que, al contrario, se reserva »ese derecho natural que pertenece á todo Estado, en el caso en que lo exi»giesen la justicia, el honor, la seguridad de la Confederacion Argentina.»

La guerra continuada hasta hoy provino de las agresiones de Rivera y demas salvages unitarios, que hicieron causa comun, sublevándose en el Estado Oriental, trajeron la invasion al territorio Argentino, en union á las armas Francesas, y luego declararon la guerra, antes del Tratado de 1840, y en este se reserva el Gobierno Argentino su derecho de proseguirla y terminarla, así como en cualquier otro caso que sobreviniese—Uso de su derecho natural que pertenece á todo Estado, y que comprende el de aliarse al que combate contra el mismo enemigo—La Confederacion Argentina no ha llevado arbitrariamente sus armas á los campos Orientales: combate con justicia, y por seguridad y honor—Lejos de pretender imponer á los Orientales un cambio de Gobierno, combate en union á la mayoría de estos y á su Gobierno legal contra un enemigo comun, vencido completamente en la lucha que promovió con intervencion extrangera, y reemplazado hoy por el poder Anglo-Frances para un objeto de conquista—

Como garante de la independencia del Estado Oriental, en union únicamente al Brasil, siempre tendrá el Gobierno Argentino derecho perfecto de defenderla contra cualquier poder extrangero que la ataque—Mas no es este derecho el que ha ejercido, y ejerce, en esta guerra, sino el de su propia seguridad y defensa; derecho que se reservó en la Convencion de 1840, no simplemente contra la persona de Rivera, sino contra todo su bando, y contra cualquier enemigo existente ó que sobreviniese—

Este modo de considerar la guerra no varió en el Gobierno Frances, en 1844, como resulta positivamente de las declaraciones del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, en la sesion de la Cámara de Diputados del 31 de Mayo de aquel año: "Señores (dijo el Sr. Guizot) para intervenir asi »entre dos Estados é imponerles la mediacion por la fuerza, es preciso gran»des razones de interés nacional. Ya hicimos la experiencia de lo que es »una guerra en las riberas del Plata. Hicimos la guerra á Rosas durante »el espacio de tres años de 1838 á 1840, y esta guerra tuvo un resulta»do.........¿cual? El Tratado del 29 de Octubre de 1840. Era nego»cio grave empeñarnos en una nueva lucha por una causa que no era nues»tra, que no era ya un interés general Frances.»

Bien notorio es tambien que el motivo invocado por los Ministros de Inglaterra y de Francia en la intimacion del 16 de Diciembre de 1842 para intervenir en esta guerra fué el pretendido interés de humanidad y de comercio, y no las falsedades que hoy invocan los Ministros Ouseley y Deffaudis—Semejante interés por la humanidad y el comercio no solo era ficticio, ó mal entendido, pues que era incompatible con una intervencion injusta, causante de inmensas desgracias y copiosa efusion de sangre, sino tambien era inadmisible, como derecho de un Estado para dictar á otro, igualmente independiente, condiciones derogatorias de sus derechos de beligerante y de su independencia—Los mismos Gobiernos de Inglaterra y de Francia desaprobaron tal pretension—Ambos declararon inautorizada la intimacion del 16 de Diciembre de 1842!—

El Gobierno Ingles, por su parte, sin disputar jamás el derecho de beligerante del Gobierno Argentino, ha mostrado por actos oficiales que nunca dió á este el carácter que gratuitamente le atribuyen los Ministros Ouseley y Deffaudis—

Tratándose del bloqueo de Montevideo, declaró Lord Aberdeen, Ministro de Negocios Extrangero de S. M. B., en nota del 1° de Agosto de 1843 al Ministro Britanico, Caballero Mandeville, lo siguiente: »Estando el Gobierno »de Buenos Aires en guerra con el de Montevideo, tiene derecho á emitir »las ordenes contenidas en el oficio del Señor Arana al Almirante Brown »del 19 de Marzo, prohibiendo á todo buque introducir provisiones ó muni»ciones de guerra al puerto de Montevideo desques del siguiente 1.° de »Abril, y aunque las circunstancias manifestadas por el Comodoro Purvis »eran tales que lo justifican en vacilar admitir la legalidad de la órden en »cuestion, procedió debidamente al determinar esperar la decision de V. »sobre el particular. Es el derecho de un beligerante imponer sobre los »puertos de su enemigo, ya un bloqueo estricto, evitando todo acceso á él, »por medio de una fuerza adecuada, ó ya modificar semejante bloqueo, li»mitando su operacion á provisiones y municiones de guerra, y este dere»cho, mientras se haya ejercido de un modo legal, no puede ser materia de »intervencion, ó ser restringido por Estado alguno tercero que profese neu»tralidad entre las dos partes contendientes.»

Mas reciente es la declaracion del Primer Ministro de S. M. B., el 14 de Julio, en el Parlamento, que hemos citado, ya en el mismo sentido—

El derecho de beligerante del Gobierno Argentino nunca fué desconocido: no se imaginó jamás por los Gobiernos de Inglaterra y de Francia que la defensa legitima envolviese un ataque á la independencia del Estado Oriental—

Acaba de declarar tambien el Gobierno Brasilero, único garante de esa independencia, en union al Gobierno Argentino, por el órgano del Sr. Ministro Limpo de Abreu, en las sesiones últimas de las Cámaras Brasileras, que nunca se han ofrecido dudas sobre la perfecta lealtad con que ambos Gobiernos, Argentino y Brasilero, sostenian invariablemente el principio de la independencia del Estado Oriental—

El Ministro Ingles, Mr. Ouseley, en la nota del 21 de Mayo de este año »ha»lló con mucha satisfaccion que el Gobierno Argentino: 1.° Reconoce »tan completamente como el Gobierno de S. M. la independencia del Esta»do Oriental: 2.° Que el Gobierno de Buenos Aires repudia, sin condi»cion, toda intervencion en el gobierno interno y doméstico del Estado »Oriental &a.»—En la triple conferencia del 2 de Junio con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el Ministro Ingles prestó aquiescencia á las bases propuestas por el Gobierno Argentino que consagraban la entera independencia de los Orientales, regidos por su Contitucion y Gobierno legal, aun dejándose en ellas á la decision de estos la cesacion de los auxilios Argentinos y de la alianza entre ambos Gobiernos únicamente para la guerra contra el enemigo comun—

Resultan, pues, enteramente infundadas las indicaciones, sin prueba alguna, que contradictoriamente establecen los Ministros Ingles y Frances en cuanto al objeto de la guerra por parte del Gobierno Argentino y á la independencia del Estado Oriental—

Bien evidente es al mismo tiempo que los quebrantos comerciales que sufren los neutros habrian cesado hace mucho tiempo, si el estado de guerra no se hubiese prolongado por la arbitraria é injustificable intervencion Anglo-Francesa—Es una capciosidad inútil que los Ministros Ingles y Frances pretendan defender los mismos intereses neutrales que tan cruel é injustamente atacan—En este caso de intervencion arbitraria, no reconocido en la Ley Pública, es cuando únicamente tienen los neutros derecho de reclamar y de oponerse, como han protestado y se han opuesto ya los Representantes de algunas potencias neutrales—Mas en un caso de guerra ordinario, en un caso de guerra autorizado por la Ley de las Naciones, como originado de motivos de seguridad, que es en el que se halla el Gobierno Argentino, los quebrantos inevitables de los intereses neutros es emergencia del uso de un derecho comun á todas las naciones, cuando entran en guerra: ninguna puede pretextar en esas eventualidades una intervencion que, sobre injustísima, lejos de hacerlas cesar, no haria mas que agravarlas y prolongarlas—En esa pretension los Ministros Ingles y Frances aun se arrogan la representacion de los intereses comerciales de las Potencias de Europa y América cuyos Representantes en la Confederacion Argentina acaban de protestar contra esa misma declaracion!—La falsedad empleada por los diplomáticos Ingles y Frances no puede ser mas indigna y torpe, en cuanto á los hechos; y respecto á los derechos ó principios internacionales, su pretension está refutada con anterioridad por sus propios Gobiernos en las siguientes declaraciones:- »Cuando la Francia dice que protege á sus nacionales [declaró el Sr. Guizot, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, en la sesion de la Cámara de Diputados del 24 de Abril de 1841) en todos los países en »que residen, no dice por eso que hará la guerra á todas las Potencias que »entrasen en guerra con esos países—Seria un acto insensato—La protecion »de la Francia es el cuidado de los intereses de sus nacionales, con las me»didas tomadas para la seguridad de sus personas, es el empleo de todos los »medios practicables para defender su vida, sus derechos, sus intereses; pe»ro no es la declaracion de que se tomará parte en todas las guerras en que »puedan sufrir—Los Franceses que van á establecerse sobre una tierra ex»trangera no pueden pretender estár allí absolutamente libres de todas las »eventualidades desagradables que les atraigan las guerras en que ese ter»ritorio pueda empeñarse; seria mas que lo que los Franceses obtienen en »la misma Francia»—»No podia dejar de convenir (declaró el Primer Ministro de S. M. B., Sir Roberto Peel, en la Sesion de la Cámara de Comunes, del 8 de Marzo de 1844). en la importancia del Comercio con la Amé»rica del Sud, y los efectos de esta muy lamentable guerra. Pero el hono»rable Diputado debe tener presente que él perderia el carácter de Ministro »de paz, en mucha parte, si usase de la fuerza con la mira de ajustar aque»llas disputas.»

Prosiguen los Ministros Ingles y Frances sosteniendo que »el Gobierno de »Buenos Aires al paso que prodigaba las seguridades de su amor á la paz y de »su respeto hácia la independencia del Uruguay, ha rechazado ó eludido »constantemente toda proposicion relativa á la cesacion de la guerra, y no »ha dejado un solo instante de continuar sus esfuerzos para someter la Re»pública Oriental á su voluntad.»

En este periodo los Ministros establecen una falsedad, como lo demuestra su propia correspondencia oficial—

Antes de la exigencia colectiva de suspension de hostilidades, el Ministro Ingles habia recibido y aceptado del Gobierno Argentino bases honorables y eficaces para conseguir la cesacion de la guerra, conservándose ilesa la Independencia Oriental—El mismo Ministro Ingles detalló esas bases en su nota de 21 de Mayo, en la que expresó lo siguiente—»halla con mucha satisfaccion que el Gobierno Argentino: 1.° Reconoce »tan completamente como el Gobierno de S. M. la independencia del Esta»do Oriental: 2.° que el Gobierno de Buenos Aires repudia sin condicion »toda intervencion en el Gobierno interno y doméstico del Estado Oriental: »3.° que bajo ciertas condiciones el Gobierno Argentino procurará la sa»lida de sus tropas del Estado Oriental: 4.° que el bloqueo de Montevideo »será (bajo condiciones que serán fijadas en lo venidero) levantado: 5.° »Que la seguridad personal de los refugiados políticos de todos los partidos »será en todo lo que corresponde al Gobierno Argentino asegurada, pen»dientes y subsiguientes las negociaciones, las que es de esperar termina»ran con la pacificacion, bajo bases sólidas, de los Estados del Rio de la »Plata—Las condiciones sobre las que estos tres últimos puntos serán acep»tados por el Gobierno Argentino, le parece al abajo firmado haber sido »referidas por S. E. el Sr. Arana »á la discusion con el Sr. General Oribe.» »Que respecto al bloqueo de Montevideo, el Gobierno Argentino insiste »(como una medida que su dignidad como nacion independiente requiere) »sobre su reconocimiento sin condicion, en la mas rigorosa forma, como el »primer paso en la negociacion»—

El Gobierno Argentino, contestando á esta nota del Ministro Británico, muy lejos de contradecir estas bases, les dió una explanacion completa, y un sentido mas extenso y verdadero, en la nota del 24 de Mayo—Sobre el primer punto declaró el Gobierno Argentino que no solo reconocia ahora la independencia Oriental, sino que siempre la habia reconocido, y desde mucho tiempo estipulado como una obligacion imperiosa—Sobre el segundo punto, que jamás habia intervenido en los negocios domésticos del Estado Oriental, ni obligado tal pretension, ni la consentiría en otro; y que esta habia sido siempre su política—Sobre el tercer y cuarto punto, que S. E. el Sr. Gobernador dispondria de las divisiones Auxiliares Argentinas, á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, cuando este avisase al Gobierno Argentino serle innecesarias dichas Divisiones; y que la Escuadra Argentina se retiraria del bloqueo de Montevideo luego que el Exmo. Señor Presidente legal le avisase estar concluida la obra de la pacificacion—Sobre el 5.° punto, que los refugiados políticos siempre habian gozado, continuaban y continuarian gozando de seguridad personal: que no era una concesion nueva, sino preexistente, invariablemente sostenida por la clemencia del Gobierno Argentino—Sobre el sexto punto, que todo arreglo sobre la pacificacion de la República Oriental del Uruguay era de la exclusiva competencia del Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe; que asi lo exigia la posicion política de aquel Estado soberano é independiente, en cuya Administracion interna el Gobierno Argentino ni ha pretendido ni pretende jamás intervenir—Sobre el 7.° punto, que insistía en el reconocimiento del bloqueo absoluto de Montevideo, como una medida que exigia la dignidad de la Confederacion, como nacion independiente, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma, no solo como primer paso previo en cualquiera negociacion que llegase á tener lugar, sino aun fuera de ella, pues que él revelaria sin equivocacion la posicion verdadera que el Ministro de S. M. B. se propusiese tomar en los asuntos del Plata—

Estas bases y esta explanacion eran perfectamente satisfactorias: era mucha la satisfaccion con que el Ministro Ingles halló que el Gobierno Argentino tenia esas bases; y mayor debió serle la explanacion, aun mas explicita—En ellas se sostenia de tal modo la independencia del Estado Oriental que aun referia el Gobierno Argentino el término del ejercicio de su derecho de beligerante á la decision y acuerdo del Gobierno legal Oriental, sin condicion ni reserva alguna—Pedia, como paso previo á toda negociacion, y como justicia debida á la Confederacion Argentina, que puesto que esta es un Estado independiente, en términos de amistad con la Gran Bretaña, se reconociesen sus derechos de beligerante—

El Ministro Ingles eludió esta negociacion, en la nota del 28 de Mayo, ya sobre el punto importante del bloqueo, ya sobre la previa interposicion del Encargado de Negocios de los Estado Unidos, que el Gobierno Argentino le recordó—Apesar del carácter urgente que habia dado á sus pasos de buenos oficios, resolvió diferirlos y esperar al Ministro de Francia!—Quedó al Gobierno Argentino el profundo sentimiento de que sus leales esfuerzos hubiesen tenido por entonces ese término; pero quedóle tambien la satisfaccion de haber hecho por la paz todo cuanto le permitia el honor nacional—

¿Qué abertura hicieron colectivamente los Ministros Ingles y Frances con posterioridad á la de este último?—La única ha sido dejar subsistente el desconocimiento del bloqueo, una intervencion y una ofensa, y pedir una suspension de hostilidades; esto es; que el Gobierno Argentino no solo consintiese en el menoscabo de la soberanía, y humillacion del honor nacional, sino que se desarmase completamente, á presencia de esa intervencion extrangera que complicaba ya la guerra, y que hacia sospechar la traicion que despues han consumado los Ministros Ingles y Frances—

Ya demostramos antes que la suspension de hostilidades, cuando se interpone una mediacion, no es medida que puedan imponer los mediadores, ni antes ni despues de aceptada la mediacion por ambos beligerantes—No era esencialmente preliminar: tampoco se rehusó el Gobierno Argentino á aceptarla, como pretenden los Ministros Ouseley y Deffaudis en su declaracion colectiva—Esta falsedad de los Ministros se comprueba visiblemente por la correspondencia oficial que hemos publicado en nuestro número de 1.° del corriente—El Gobierno Argentino adhirió muy cordialmente a todo cuanto fuese relativa á la observancia de los principios internacionales y de humanidad—En fuerza de lo que estos prescriben pidió que se reconociesen los derechos de beligerante de la Confederacion Argentina, en el bloqueo absoluto de Montevideo; que los Ministros tomasen la posicion que demandaba la justicia, y consejaba la humanidad; que, para dar pasos pacificadores, empezasen por mostrarse neutrales ó inspirados de sentimientos humanos—Entonces, y arreglado convenientemente el incidente de la interposicion previa del Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el Gobierno Argentino tomaría en consideracion la proposicion de una suspension de hostilidades, como la habria considerado, si los Ministros se hubiesen prestado á sentimientos y principios razonables y conciliadores—Muy lejos de tenerlos ó demostrarlos, se reusaron perentoriamente á toda conferencia con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, aun para explicarle los motivos de su disidencia, y convenir de algun modo sobre este incidente, que absolutamente no dependia del Gobierno Argentino—Y negándose á reconocer el bloqueo, declararon que sus instrucciones les prescribian atacar ese derecho de soberanía ó Independencia de la Confederacion Argentina, respetado en esta misma guerra por las declaraciones oficiales de los Gobiernos de Francia é Inglaterra, y que el Ministro Ingles, en sus primeros pasos y explicaciones, habia hallado justo reconocer!—

El carácter de los Ministros era únicamente de interventores, de beligerantes—El Gobierno Argentino nada les reusó: les pidió un acto necesario de amistad y de justicia; y lejos de acreditárselo, abiertamente lo atacaron en la seguridad y en el honor nacional—

Consiguientemente es falso tambien el aserto de los Ministros, reducido á establecer que, en consecuencia de la supuesta negativa de una suspension de hostilidades, procedieron á intimaciones mas urgentes, para la retirada de las Divisiones y Escuadra Argentinas—

Lo real, lo que consta de la correspondencia oficial publicada, es que los Ministros premeditada y decididamente atacaron los derechos perfectos y honor de la República, reusando reconocer sus derechos de beligerante, al mismo tiempo que pedian que los suspendiese!—Si exigian que los suspendiera, si los reconocian para este caso ¿como los atacaban en cuanto al bloqueo?—¿Podia acaso la Confederacion tener derecho de guerra en tierra, y ninguno en las aguas?—¿Adonde está, pues, aun el buen sentido en la declaracion colectiva?—

Procedieron á intimaciones mas urgentes, no porque el Gobierno Argentino hubiese reusado tomar en consideracion su proposicion sobre suspension de hostilidades, sino fundando esos actos de intervencion en otro previo de la misma naturaleza: el ataque al derecho de bloqueo—

Bien público es que las intimaciones mas urgentes de los Ministros, extendieron aun mas el despojo del derecho de beligerante, que pretendian imponer á la Confederacion Argentina, intimándole el abandono absoluto de su seguridad y de su honor, y la infamia de sacrificar un aliado Americano en toda esta lucha contra el enemigo comun, al mandato del mismo poder extrangero que intervenia para abrumarlo—Los Ministros declaran que estas intimaciones fueron perentoriamente rechazadas: era la consecuencia de ellas mismas—Un individuo se defiende, mientras puede del que lo ataca, para privarlo de sus bienes ó de la vida: este es el derecho natural: un Estado tiene el mismo derecho; y esto es la Ley Pública—Los Ministros, dando como uno de los motivos del bloqueo la repulsa de esas intimaciones, imponen á los Argentinos deberes que ningun pueblo libre reconoció jamás, y se arrogan la absurda y odiosa prerogativa de privar á un Estado independiente de su libertad y derechos naturales—Qué eso aleguen los Ministros en una declaracion de bloqueo, para legitimarlo, equivale á declarar que su política y su derecho son la violencia y la conquista; y esto es precisamente una de las razones porque tal bloqueo es inicuo é ilegal en todos sus efectos—

Agregan los Ministros sobre el mismo tema que tomaron nuevo grado de actividad las hostilidades contra la República Oriental, y que se vieron en la

necesidad de aprovechar de los pasaportes que pidieron para salir de Buenos Aires—

En primer lugar, hay una falsedad visible en decir que las hostilidades contra los extrangeros encerrados en Montevideo, compuestos de fuerzas Anglo-Francesas, y titulándose sostenedores de un Gobierno sin carácter legal ni nacionalidad, sean contra la República Oriental—¿ La representa acaso ese poder extrangero, ó el Gobierno legal, conforme á la Constitucion, defendido por mas de diez mil Orientales, y reconocido é imperante en todo el territorio?—¿ Puede hostilizarse á sí misma la República Oriental?—Quítese la intervencion Anglo-Francesa: y nada quedará que represente la imaginada República Oriental de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis—Tan cierto es esto como que, si hubiesen reconocido el bloqueo de Montevideo, hace mucho que la guerra estaría concluida—Así á la vez que atacan la independencia de las dos Repúblicas del Plata, cruelmente prolongan la guerra, é imposibilitan la pacificacion de que no cesan de titularse deseosos encargados—

En segundo lugar, antes de las negociaciones colectivas, y durante estas los mismos Ministros dieron extraordinaria actividad á las hostilidades—La guarnicion extrangera de Montevideo estaba disminuida; y la reforzaron numérica y moralmente con tropas regulares Anglo-Francesas, lo que motivó durante las negociaciones una representacion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos—La guarnicion extrangera de Montevideo no tenia pólvora ni municiones; y los Ministros se las prodigaron, mientras protestaban horror al derramamiento de sangre—Las hostilidades llegaban á su término, y ellos las pusieron al principio, no solo por esa inhumana intervencion, sino por el ataque al derecho de bloqueo del Gobierno Argentino—

En tercer lugar, esas hostilidades graves de los Ministros, ese sistema de intervencion, representante únicamente de una ambiciosa conquista, especulando sobre las desgracias de los Orientales y Argentinos, para esclavizarlos, conducía naturalmente á imprimir mas actividad á la defensa del Ejército sitiador de Montevideo, y á hacer brotar por todas partes en ardiente denuedo el sentimiento nacional Americano, de libertad, de honor y de gloria—

En fin: no es el Gobierno Argentino quien comanda el Ejército sitiador, sino el Presidente legal de la República del Uruguay, ante quien únicamente debieron los Ministros llevar sus desleales representaciones sobre este punto, aun en la falsa y escandalosa hipótesis de que poderes extrangeros neutrales puedan arrogarse una coaccion arbitraria del derecho de un beligerante con representacion lejítima y poder efectivo; y arrogársela al mismo tiempo que lo atacan en sus mas sagrados derechos é intereses—

Si en tales circunstancias los Ministros hicieron uso de los pasaportes que habian pedido bruscamente, fué no solo porque su intervencion ambiciosa estaba demasiado avanzada, sino porque, mientras aparentaban negociar así la pacificacion, habian expedido órdenes secretas para sitiar la Escuadra Argentina, y al tiempo que salían de Buenos Aires, la de capturarla para armarla, y convertirla contra el Estado Oriental y contra la Confederacion Argentina, con una perfidia que ha excitado la indignacion universal de Americanos y Europeos—

Veamos las circunstancias de este hecho que desfiguran y refieren los Ministros con la falsedad repugnante que plaga todo el contenido de su declaracion de bloqueo—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

A la familia del Sr. Diputado D. Celestino Vidal—

La Honorable Sala de Representantes ha sentido la impresion mas profunda y amarga al recibir la noticia del repentino fallecimiento del Sr. Diputado D. Celestino Vidal—

Los buenos y distinguidos servicios que en distintas ocasiones ha prestado á la Patria, su constante adhesion á la Causa Nacional de la Federacion le habian proporcionado el aprecio de todos sus compatriotas—Su memoria se recordará siempre con el mas vivo interés—

Es muy justo el dolor al separarnos para siempre de objetos tan queridos, pero la resignacion á las disposiciones del Supremo Autor del Mundo todo lo mitiga, y es muy recomendada por la Divina Religion que profesamos—

El Presidente de la Honorable Sala al transmitir á la familia del Sr. Diputado D. Celestino Vidal los sentimientos de todos y cada uno de los Señores Representantes hace los mas fervientes votos por que el Todo-Poderoso le prodigue los mas eficaces consuelos en tan terrible conflicto—

Dios guarde á la familia del Sr. Diputado D. Celestino Vidal muchos años—

(El Presidente de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario,)
Manuel de Irigoyen—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 11 de Octubre de 1845.

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA								
Existencia de ayer 10		1,786,195 2½	67 7½	795,508 3	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		75,000	....	34,944 6				
Contribucion sobre billetes de Tesorería		6						
		1,861,201 2½	67 7½	830,453 1	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
A D. Francisco Huo por recomposicion de 3 galeras		110	....	5,100				
A D. Nelson Hartwig por cañamo		28	....	5,300				
A D. Mateo Stodart.								
Por articulos de armamento	610							
Por id. de id.	120							
	730	47 6	....	682 2				
A D. Francisco Richaud.								
Por articulos de armamento	12,262							
Por id. de id.	5,260							
	17,522	22	....	17,500				
A D. Claudio Quiroga.								
Por articulos de montura	500							
Por id. de correage	3,900							
Por id. id.	1,300							
Por id. id.	1,000							
Por id. id.	2,000							
Por id. id.	1,[illegible]00							
Por id. id.	1,230							
Por id. id.	570							
	11,500	14 4	....	11,485 4				
A Zimmermann, Frazier y Ca.								
Por articulos de armamento	20,230							
Por id. id.	60,672							
Por id. id.	19,524							
Por id. id.	8,412							
Por id. id.	16,825							
Por id. id.	9,612							
Por id. id.	8,415							
	143,690	20 2	....	143,669 6				
A D. Carlos Bunge.								
Por articulos de municiones	9,487 4							
Por id. de armamento	4,062							
Por id. id.	3,360							
Por id. id.	330							
Por id. id.	750							
Por id. id.	2,500							
Por id. id.	250							
Por id. id.	16,800							
Por id. id.	16,800							
Por id. id.	2,757							
Por id. id.	5,353							
Por id. id.	9,104							
	71,553 4	47 2	....	71,506 2				
A D. Saturnino Soriano por maderas		170 4	....	27,800				
A D. Alfredo Barber.								
Por articulos de armamento	14,406							
Por id. id.	4,512							
Por id. id.	6,400							
Por id. id.	3,100							
Por id. id.	7,815							
Por id. id.	23,478							
	59,711	11	....	59,700				
A D. Simon Pereyra.								
Por articulos de municiones	3,000							
Por cenceros	600							
Por articulos de armamento	200							
Por id. id.	400							
Por id. id.	400							
Por id. id.	4,800							
Por id. id.	300							
Por id. id.	400							
Por id. id.	600							
	10,700	6 2	....	10,693 6				
Billetes renovados						3,000		
Premio		273						
Existencia		1,860,450 6½	67 7½	477,015 5	1,986	50,300	4,385,600	1,596,913 7½
		1,861,201 2½	67 7½	830,453 1	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Sabado 11 de Octubre de 1845.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer	De comisos y multas.		1,489 1			
	Del Estado	....	....	....	1,318 5	
Entrada		46,078 3	....	34,944 6		
Salida		563 2				
Puerto		643				
Contribucion		29,464				
Comiso			448 5			
Multa			4			
		76,748 5	1,941 6	34,944 6	1,318 5	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	75,000	....	34,944 6	
Devoluciones	....	....	....	1,316 2
Existencia	1,748 5	1,941 6	....	2 3
	76,748 5	1,941 6	34,944 6	1,3518

Buenos Aires, Octubre 11 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Interviene—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION.
DE
GANADO.

TABLADA DEL NORTE.
Octubre 9.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Francisco Losa 92 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 56 á don Mariano Cardoso, 35 á don Toribio Freire, 1 á don Pascual Suares: para abasto.

10.

De San Vicente ha conducido don Hilario Godoy 72 terneros orejanos, comprados por don Florentino Blanco, 20 á don Estevan Romero, 8 á don Gabino Romero, 25 á don Luis Teodoro Perez, 25 á doña Josefa Mancilla: para abasto.

11.

Del Varadero ha conducido don Gerardo Monsalvo, 130 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 1 á don Juan Antonio Quintanal, 8 á doña Mercedes Villa, 29 á don Miguel Cano, 9 á don Pedro Rodriguez, 83 á don José Vega: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Santiago Arce 310 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 300 á don Miguel Molina, 10 á don Santos Gomez: para abasto.

De Moron ha conducido don Juan Atencio 16 cabezas, compradas por don Florentino Quiroga á don Eugenio Lescano: para abasto.

Con 2 guias, 1.ª del Salto, 2.ª del Fortin de Areco ha conducido don Ciriaco Coll 76 cabezas, compradas por don Florentino Quiroga, 15 á don José Antonio Godoy, 15 á don Francisco García, 10 á don Cornelio Coll, 3 á don Diego Barruty, 4 á doña Justa Charras, 2 á doña Cecilia Gutierres, 8 á don Francisco Fernandez, 2 á don Manuel Charras, 1 á don Gregorio Bustamante, 3 á don Tomas Burgos, 1 á don Tomas Basquez, 12 á don José Felix Vilches: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Cueros vacunos	1737
Id. de potro	791
Id. de carnero	4920
Id. de nonato	61
Grasa [arrobas]	18
Crin (arrobas)	61
Lana (arrobas)	31

Trigo vendido en el dia de la fecha

Se han vendido trece fanegas trigo de pan, al precio de 120 pesos perteneciente á la clase regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO
DE
ADUANA.

a Dickson y Ca.

20 cajones hilo de ovillo, 4 id. muselinas, 5 id. zarazas, 5 fardos bramantes, 5 cajones hilo de carretel, 6 id. pañuelos de seda.

A BUNGE, HUTZ Y CA.

1 cajon casimir.

a Stanley, Black y Ca.

1 cajon zarazas, 2 fardos bramantes.

A MANUEL BLANCO GONZALÈZ.

3 cajones seda de coser, 2 idem listoneria.

A D. JUAN BEST Y HERMANOS.

6 cajones zarazas, 2 id. muselinas.

A EBERHARD Y CA.

2 cajones géneros para pantalon, 1 id. cuellos y esclavinas de linó, id. de tul, chaquetas para señoras de linó bordadas, pañuelos de punto de seda, esclavinas de punto bordadas de oro y plata, bordados para cigarreras y bolsas de ule, 1 cajon linoes labrados, 2 pianos, 1 cajon carpetas ule, 1 id. piezas de ule, 1 id. bordados empezados con los materiales correspondientes, 3 id. género para pantalon, 6 id. agua de colonia.

á Carlos Tayleur.

2 cajones pañuelos de cuello y chales, 1 id. zarazas, 4 id. brines.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

MARITIMA.

HAN CERRADO REGISTRO

Patacho Brasilero "Especulador," para el Brasil, por Manuel A. Ramos; cargador—el mismo, 1,656 quintales carne, 3,000 astas, 17 marquetas sebo, 400 cajones velas de sebo, 141 cueros vacunos salados, 5 pipas grasa, 18 cajones sebo.

Bergantin Dinamarques "Emilia," para la Havana, por Juan Higinbothom y Ca.; cargador: Van-Alen, 4,314 quintales carne, 70 cueros vacunos.

Corbeta Española "Industria," para Barcelona por E. Ochoa y Ca.; cargadores—los mismos, 12 fardos nonatos, 365 cueros vacunos salados, 8,526 id. id. secos; E. Baster, 505 id. id. salados; Zumarán y Treserra, 2 fardos cueros nonato, 1 id. plumas, 2,594 cueros vacunos secos; Francisco Berdier, 11 fardos becerros, 6 id. nonatos, 3,700 cueros vacunos; S. Soriano, 2,641 cueros vacunos secos.

Berrgantin Sardo "Brillante, para el Janeyro, por José Marcelo Bughi; cargador—Rómulo Rungliole; 41 fardos lana.

Galiota Holundesa "Plata," para Amberes, por J. Higinbothom; cargadores—Deeffon y Hughes, 3,129 cueros vacunos secos; Thode y Ca., 1,079 cueros vacunos secos; P. Halbach, 4,620 cueros vacunos secos, 2 fardos cerda; P. Macalistery Ca., 2,000 cueros vacunos secos.

Bergantin Brasilero "Leon," para el Brasil, por Sá P. Meyrelles; cargador—el mismo, 41 barricas sebos, 50 cueros vacunos, 2,455 quintales carne.

Barca Inglesa "New Pink," para Londres, por C. R. Horne; cargadores—Briscoe Towyford, 2,000 cueros vacunos salados, 89 pipas sebo; Nash Wilson, 400 cueros vacunos salados, 24 pipas sebo; Carlos Tayleur, 533 cueros vacunos salados, 53 y medias pipas sebo; Juan V. Bayley, 7 fardos cueros bagual, 2 id. cueros carnero, 16 id. cerda; F. Senillosa, 1,700 cueros vacunos salades; G. Bell, 42 marquetas sebo, 2 pipas, id. 2 fardos lana; Juan y José Garay, 30,000 caracuses; José Marquez de Sousa, 1 fardo cerda, 866 cueros vacunos secos; Carlos Tayleur, 1,546 cueros vacunos secos.

Bargantin Brasilero "Alerta" para el Janeiro, por D. Manuel Ramos: cargador—el mismo, 2,178 quintales carne, 200 cojones velas, 24 cueros vacunos.

Polacra Española "Esmeralda" para la Habana, por D. J. Llavallol é hijos: corgadores—los mismos, 3,350 quintales carne, 46 cueros vacunos, 40 cajones sebo.

Bergantin Ingles "James Duncan" para Inglaterra, por C. R. Horne: cargadores—Dickson y Ca., 3 fardos cueros potro, 10 id. cerda, 1 id. nutrias, 2,000 cueros vacunos secos; F. Armstrong, 1,623 id. id. salados; Diego C. Thompson, 375 cueros vacunos secos, 1,361 id. potro secos, 250 idem chancho, 2 fardos nutrias, 6 fardos cerda; Luis Winter, 13 fordos lana, 2 id. cerda, 94 cueros vacunos salados; Juan Best y hermanos, 2,078 cueros salos de potro, 7 fardos cueros potro, 6 id. cerda; F. Armstrong, 50 pipas sebo: Santa Maria, Llambi y Cambaceres, 28 fardos cerda; N. Green y Ca., 15,000 canillas deretorno, 3,500 astas, 125 pipas sebo, 52 medias idem, 13 barricas id.

Bergantin Ingles "Samuel Bucker" para Londres, por C. R. Horne: cargadores—Plowes Atkinson, 114 pipas sebo; Hughes y hermanos, 30 pipas sebo; Santa Maria y Cambaceres, 100 pipas sebo, 12 toneladas pecuñas, 16 fardos cueros carnero, 1 id. cerda, 1,368 cueros vacunos salados; Diego C. Thompson, 1,195 id. id. secos, 6 fardos pluma; Delisle, 1,000 id. id. salados; N. Lesica, 2,000 id. id. id.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL Tribunal de Comercio emplaza á D. Ignacio Mejias, para que en el término de 8 dias fijos de esta publicacion, concurra á la oficina de D. Antonio Fausto Gomez à oir providencia del mismo Tribunal en el asunto del cobro ejecutado que le hace D. Pedro Corsenago, y si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Asi lo han decretado los Señores con fecha de hoy.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1845.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano primero del Consulado.
o13 6p.

Cambio de Domicilio.

D. Albin Favier, Pintor Retratista, ha trasladado su talier á la calle de Cangallo núm. 37; sigue haciendo Retratos de toda clase y tamaños, cuadros de santos, paysages y costumbres del País: así mismo se encarga de componer y limpiar cuadros viejos, da lecciones de Dibujo y Pintura: desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, lo encontrarán en su casa las personas que gusten hablar con él ó visitar su gabinete.

Vende artículos para Dibujo.
13 8p.

EMPRUNT A LA GROSSE.

Saenz de Zumaran y Tresserra, consignataires du brick français "Louise," ont l'honneur de prévenir le public, que le capitaine de ce Navire Monsieur J. B. Canard, est autorisé par ordenance de Monsieur le Consul Général du Roi de Sardaigne, en l'absence de la Légation de France de cette ville, à faire l'emprunt de *Dix huit Mille* piastres monnaie courante sur le corps du dit Navire pour compte de qu'il appartiendra.

Les soumissions doivent être faites et déposées en la Chancellerie du dit Consulat, pour y être ouvertes mercredi 22 courant á 11 heures du matin, et seront admises sans plus de retard jusqu'au 23 courant á la même heure.

Buenos-Ayres, 18 Octobre 1845.
o13—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

En la Pulpería, calle del Temple, No. 96, esquina con la del Perú.

El Lunes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio todas las existencias de dicha pulpería que consiste de lo siguiente:

Vino Carlon dulce y seco, aguardiente, anis, ginebra, caña, azucar blanca, arroz Carolina, té perla, café en grano y molido, tabaco picado y en rama, almidon de trigo, mandioca y chuño, alpiste, loza y cristales, licores y bevidas enbotelladas, sal, papel blanco y de estraza, carbon, leña, cascos vacios, vidrieras, balanzas y pesas.

POR EL MISMO.

En el corralon de maderas calle de Federacion No. 327.

El Mártes 21 del corriente á las

11 en punto, se rematará precisamente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse todo el contenido de dicho corralon, cuyo pormenor es el siguiente—

5 carros dol tráfico de mayor clase con ruedas de lapacho, 2 pares de ruedas de lapacho propias para carretilla, 6 carretillas de mano, 1 lote de fierro con busch para carreta, 60 camas de algar obo, una porcion de rayos de lapacho, varias casas de madera, 1 casa habitacion de madera con piso de madera de 25 varas de largo, 1 banco de carpinteria y varios otros artículos, fuelles, yenques, y otras herramientas y otros artículos.

POR EL MISMO.

De efectos.

Calle de la Reconquista No. 10~.

El Martes 21 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura un variado surtido de efectos ingleses, algunas sederias &c., cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR EL MISMO.

En la calle de la Catedral No. 117.

El Miércoles 22 del corriente à las 11 se rematarà á la mejor postura los siguientes muebles pertenecientes á una familia extrangera que se ausenta del país.

SALA.

1 piano perpendicular, 12 sillas de caoba asiento esterilla, 1 mesa redonda de caoba, 1 id. id. id. chica, 1 par mesas de arrimo de caoba, 1 juego de mesas para luz, 2 poltronas, 3 sofaes de caoba, 2 estantes con puertas vidrieras para libros, como 600 tomos en ingles de obras selectas y bien encuadernadas, 1 alfombra y 1 alfombrita, 1 cencerro de bronce y útiles de estufa, 1 tintero de bronce, 1 algedres y damero, 1 escritorio.

COMEDOR.

2 mesas de caoba, 2 id. de arrimo y 1 bandeja, 1 sofá, 1 poltrona, 11 sillas de caoba, 1 alfombra, 1 calentador de platos, 2 bancos para los pies, losa y cristales, 1 juego de plota labrada con 54 piezas.

Aposento.

1 cuja y colchon, 1 marque-a è idem, 1 guarda ropa de caoba, 2 mesas con tocador, 1 estera, 1 sofá de esterilla, 1 lavatorio y otros varios útiles.

2. ° APOSENTO.

1 cuja con colchon, 3 mesas de caoba, 2 cómodas de id.. 6 sillas de esterilla, 1 lavatorio de caoba, 1 marquesa con colchon, alfombra,

EN OTRAS PIEZAS.

3 armarios, 1 baño pluveal, 1 filtros, 1 marquesa, 3 sillas de montar para señora, útiles de cocina y mesas.

POR IBARRA Y MACOME.

Calle del 25 de Mayo núm. 175.

El Lúnes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente à la mas alta postura para desocupar la casa los siguientes muebles.

1 sofá de crin, 1 mesa de sofá de caoba, 1 par mesas de arrimo de caoba de dos tapas, 1 par espejos marco de caoba, 1 docena de sillas de madera, 2 marquesas, 1 ropero color de caoba con perchas, 1 lavatorio de cedro, 1 mesa de un pie de con cajon, 1 armario de pino, 1 mesa de caoba de almuerzo, 2 mesas de jacarandá de abrir, 2 cómodas de jacarandá, 1 mesita costurero, 1 catre con armazon de cuja, algunas mesas de cedro, 1 tina, varias piezas de cristal y porcelana, bandejitas y otras menudencias, algunas plantas de cedron arema blanca y otras plantas.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

De unn Fonda.

En la calle de la Reconquista núm. 297.

El Lúnes 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de la espresada fonda, por tener su dueño que redondear el negocio, cuyo pormenor es el siguiente.

1 y media pipa vino carlon, aceite embotellado, vinos id. id., algunos licores surtidos, id. loza y cristales, vatería de cocina, como 12 mesas de varios tamaños con sus correspondientes vancos, sillas de madera, 1 hermoza cocina, económica, algunas carretadas leña de espinillo, el armazon, mostrador y porcion de catres, colchones &a.

POR LOS MISMOS.

De un almacen y palpería.

Calle de San José en el mismo hueco de los sauses casa de pilares.

El Lúnes 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de la espresada fonda y pulpería, por tener su dueño que redondear el negocio á saber: loza surtida, cristales, jarros de lata, calderas, pavitas, cucharones, cominos, agrios, liboros, vino frontiñan, serveza,

sillas de madera, cascos, cajones y botellas vacias, balanzas y pesas, mesas y vancos, estibas, el almazon, mostrador y porcion de otras existencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza y comestibles, calle de la Universidad número 266.

El Mártes 21 del corriente á las diez y media en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mas alta postura por tener su dueño que redondear el negocio, todo el contenido del espresado almacen, que consiste de:

Como 50 docenas de loza surtida pintada y blanca, 10 bocois vasos surtidos, cristales idem, vino carlon en pipas, aceite de comer, vino frontiñan, coñac licores surtidos caña en cascos, ginebra de Holanda, vino de Málaga, anis de Mallorca, agrio, yerba paraguaya, idem parnaguá superior, fideos, azúcar, almidon de trigo, 30 cajas té negro superior, naipes finos, chuño, jabon de España, almendras, cohetes de la India, cigarreras finas, canela, te perla, pasas de uba, grasa fina, papel blanco, idem de estraza, velas de molde, id. de baño, salchichon de Génova, porcion de catres, colchones y demas ropa de cama, mesas y bancos, sillas, cascos y cajones vacíos, varios muebles y tablazon, 10 carretadas leña, carbon inciuso, el armazon mostrador, vidrieras, medidas del despacho, y varios otros artículos relativos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles, calle Talcahuano esquina de Arenales, No. 147.

El Mártes 21 del corriente á las diez y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura, por disposicion del tribunal de comercio, y acuerdo de los Síndicos del conburso del fallido D. Fermin Perdriel, todas las existencias que se encuentran del espresado almacen, como son loza y cristales, yerba paraguaya, id. parsaguá, tabaco paraguayo, idem parnaguá, arroz, porotos, garvanzos, azúcar, leña, bebidas, porcion de artículos de mercería, y variedad de otras especies, que sería muy largo detallarlos, y se manifeſtarán al tiempo de la venta.

POS LOS MISMOS

En el almacen de comestibles y bebidas, calle de Cangallo, esquina á la calle de Garantía.

El Miércoles 22 del corriénte, á las diez y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente, á quien mas diere, por disposicion del Tribunal de Comercio, y acuerdo de los síndicos del Concurso, del fallido D. Fermin Perdriel, todas las existencias que se hallan en dicho almacen, que consiste de un variado surtido de artículos de este ramo, cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la mercería calle de la Reconquista esquina à la de Potosí, frente á San Francisco.

El Miércoles 22 y Juéves 23 del corriente, á las diez y media en punto de la mañana, continuará la venta á la mas alta postura, por tener su dueño que redondear este negocio de las siguientes especies que por falta de tiempo quedaron sin venderse en el remate anterior cuyo pormenor es el siguiente.

POR FEDERICO SILVA.

En la calle de la Catedral, No. 40.

Incendio.

El Lunes 20 y Martes 21 del corrientes á las 11 en punto de la mañana, ambos dias se han de vender al mejor precio, variedad de muebles ricos, papel pintado en gran surtido, porcelanas, alhajas, variedad de cajas mecanicas graciosas, algedreses &a., cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR EL MISMO.

En la calle de la Catedral No. 40.

Para el Lúnes 21 y Mártes 22 del corrientes.

Mesas de consol ricas y espejos hermosisimos, sofaes elásticos, sillas americanas de esterilla, id. de caoba, bancos de pies, alfombras de sofá, sillones de cama, id. á la volter varias esteras, mecheros de cristal ricos cómodas diferentes, marquesas diferentes, 1 hermosa cuja vestida, varios libros impresos, figuras diferentes, 1 hermoso ropero con espejo, 1 araña hermosa, 1 rico lavatorio frances, 1 id. con espejo, 1 id. ordinario, 1 costurero, 1 mesa de comedor, 1 idem con piedra redonda, sillas de madera, cuadros, diferentes Santos de bulto, relojes de cuadro, id. de bulto, id. americanos, 1 hermosa tintera, tocadores de varias clases, escritorios, aljedreses, y otra infinidad de muebles que se verán al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

De muebles y plata labrada.

En la calle de Corrientes No. 145

El Miercoles 22 y Jueves 23 del corriente, ambos dias dará principio el incendio á las 11 punto de la mañana, que no se retirará lote alguno por pertenecer a una familia extrangera que se ausenta del país, cuyo pormenor es el siguiente:

2 hermosos guarda-ropa de caoba con columnas, 2 ricas cómodas con tocador, 3 mesas hermosas solas muy finas, 1 par mesas de arrimo finas, 1 id. de consol, varios espejos, cuadros, mesas de costura muy finas, cómadas sin tocador, 1 hermosa mesa de escribir con 4 cajones toda de caoba, varios lavatorios, 1 cómoda mediana con su tocador, 1 mesa de comedor, 1 aparador, 4 cómodas de caoba última moda, 1 sofá de caoba forro de cerda punzó, 6 cuadros de vistas marco de caoba, 1 mesa rendoda para luz, 1 idem grande para planchar, 1 armazon para cocina, 1 fi trar y 1 máquina para agua, 1 hermosa marquesa camera con corona, 1 id. de una persona, 3 barriles para agua, 1 escritorio portatil, de caoba, cajitas de idem para costura, sillas americanas y del país de esterilla y de madera, 1 escritorio de cedro para 4 personas, 1 tren completo de cocina, baldes de laton, muchas plantas, jaulas de alambre, cubiertos de plata, espuelas de id., cadenas y reloxes de oro para bolsillo, idem sobre-mesa, mates de plata, carabanas, botones de camisa, y porcion de cosas que no se anuncian por ser largo detallarlo.

POR EL MISMO.

Comestibles y Bebidas.

En la calle de la Piedad núm. 153.

El Miércoles 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al mejor precio variedad de comestibles y bebidas, por tener que redondear varias facturas, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR EL MISMO.

En la mueblería, calle de las Piedras No. 62.

El viernes 24 del corriente á las 11 de la mañana, se han de vender al mejor precio, sin retirar lote alguno, todos los ricos muebles que existen en dicha muebleria cuyo pormenor es como sigue:

Mesas de arrimo de caoba, idem de consol, aparadores de caoba y de cedro, marquesas otomanas y lisas, cuadros de varias clases con marco de caoba, lavatorios franceses y alemanes, mesas redondas de caoba y de cedro, armarios con perchas, banquitos para los pies, espejos con marco dorado y de caoba, sillas americacanas y de caoba, cómodas y tocadores, puertas y ventanas de pino, catres e lona, marcos para puertas y ventanas, hojas de chapa de caoba, é infinidad de otros muebles, &a.

Al mismo tiempo.

bancos de carpintero y porcion de herramientas, como tambien 1 hermosísimo pavo real.

Se vende.

LA muy acreditada esquina ó pulpería en la calle de la Paz núm. 131, su dueño la vende por ausentarse del país. El que se interese en ella, puede ocurrir á la misma calle y núm. espresado que hallarán con quien tratar. o11 2p.

Aviso.

A los acendados que quieran vender capones, ovejas para matadero, ocurran á la calle de Tucuman núm. 332, encontrarán con quien tratar y tambien se mata en sociedad. o11 3p.

? Viva la Confederacion Argentin
; Mueran los salvages unitarios!

DESDE el 17 del corriente ocurrirán los interesados á los haberes en la Plana Mayor del Ejército del mes de Setiembre próximo pasado para ser satisfechos á la calle del Buen Orden núm. 140, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde—Octubre 16 de 1845.

ROJO.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Los misterios de Paris

LOS Sres. suscriptores pueden ocurrir el Sábado 19 por la 5. ª y 6. ª entrega á la Librería y Litografía Argentina, calle de Potosí num. 28. o11 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SAL por mayor y menor hay en venta à precios cómodos en la calle de la Federacion nùm. 290.

o11 2p.

Para Rio Grande.

SALDRA en la semana próxima el Paylebot Sardo "Rosario," buque superior y de comodidades para pasageros, que recibirá á precios cómodos, dándoles un trato superior. Ocúrrase á su dueño, calle de la Reconquista No. 222, o11—3c

☞Veneno para los ratones.☜

DE una clase superior, sin arsénico, y sin daño para otros animales; á 8 pesos el tarrito: se vende solamente, calle de Cangallo No. 86. o11—6p

JOCO-SERIA.

Petites misères de la vie humaine, 1 volume grand in octavo par Paul Feval sous la pseudonime de Oldnick, admirablement illustré par Grandville.

Se vende en la Librería de la Independencia No. 60 calle des Representantes.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios !!

Aviso.

EN la calle de Córdova No. 149, habita una pobre inválida de pies y manos, la que suplica á los bienhechores la socorran con una corta limosna, y tambien suplica, sino les es inconveniente, se la traigan á su casa, pues se halla en un estado que no tiene quien la haga la caridad de hacerle un mandado, favor y gracia que espera de sus bienhechores á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por ellos—

Carmela Albarracin.

Se vende.

UN carro con un excelente caballo y sus tiros correspondientes. En la calle de la Reconquista núm. 62 darán razon.

o8—3p.

Aviso.

PRIMER DIVIDENDO.

Por disposicion de los Sres. Inspectores, y consultando el interés de los Sres. acreedores, se ha resuelto que toda vez que se halle reunida una cantidad suficiente á formar un cinco por ciento sean convocados al efecto. Por lo tanto los acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben se servirán ocurrir con sus respectivos documentos de crédito á percibir dividendo á su casa de comercio, calle de la Federacion No. 47, el Viernes 17 del corriente. Buenos Aires, Octubre 15 de 1845.

Francisco Balbin y Ca.

o9—6p.

CONCURSO

DE

Lorda y hermanos.

SE previene á los Sres. deudores á dicho concurso, de tener la bondad de satisfacer lo que adeudaren, á los Sindicos infrascriptos, calle de la Piedad núm. 99 y 167.

Los Sres. acreedores se servirán presentar con la mayor brevedad los documentos de sus créditos para la toma-razon.

Martin Amespil Ramon Guruchet.

o9—tfs

AVISO A LAS CIGARRERAS.

TABACO Paraguayo á 5 pesos libra superior, yerba superior Paraguaya á 5 pesos libra, vino carlon superior á 12 reales la cuarta y otros artículos superiores y barato en el almacen calle del Perú, antes de la Florida, No. 114, frente á la Escuela. o7 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitariso !

Colegio del Plata.

LA Direccion deseosa de cooperar á los heróicos esfuerzos de Nuestro Ilustre Gobernador en alivio de las familias de los beneméritos que militan hoy en el Ejército de vanguardia de la Confederacion Argentina, admitirá gratuitamente en las clases del Establecimiento, Diez alumnos hijos de los que hoy se hallan en aquellas filas, 6 de viudas cuyos esposos hayan fallecido en las campañas que aquel virtuoso y denodado Ejército ha hecho en sosten y lauro de nuestra Santa causa. o6—15c

Aviso

A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Señora viuda del Dr. Pineda, se ofrece al Publico con su nuevo establecimiento de Escuela, casa de Educacion de Señoritas y niños chicos, enseñándose todo lo que se quiera, calle del Perú No. 10 en frente de la casa de la Señora Da. Flora de Azcuenega.

o7—6p.

Aviso.

EL almacen de muebles que estaba en la calle de la Federacion No. 32 y que se habia trasladado á la misma calle No. 131, se ha mudado á la calle de la Catedral No. 40, y avisa que sigue vendiendo el resto de los muebles á precios muy bajos. o7 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa á los Maestros de Postas de la Provincia que en el término de 40 dias desde el de la fecha, concurran por sí ó apoderados á este Departamento à cobrar sus haberes correspondientes al 3er. y 4. ° bimestre del presente año. Buenos Aires, Octubre 10 de 1845. o7

LUCA.

A LOS AFICIONADOS A LA PESCA.

En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60 hay unas muy lindas y cómodas cañas de pescar, de varias clases y precios.

OBRAS MILITARES.

Que se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Principios de estrategia ó ciencia de los Generales, por Cisnero 2 t., la escuela del Soldado de infanteria 1 tom., Nociones militares ó principios de fortificacion, por D. Pedro de Lucuze 1 t., prontuarios de Guias extractado del Reglamento para la infantería de de los ejércitos de las provincias de Sud-América 1 t; Elementos de fortificacion en frances 1 t. por Le Blond, Instruccion dirigida á los oficiales de infantería para trazar y construir toda clase de obras de campaña en fs. 1 t. con 43 láminas por F. Gaudi; cuadro analítico de las principales combinaciones de la guerra y de sus referencias con la política de los Estados en fs. 1 t. por el General Jomini, Instrucciones militares para la defensa de los pueblos abiertos 1 tom. con lam., tratado de la Esgrima á pié y á caballo en que se enseña por principios el manejo del florete ó el juego de la espada que se usa en el dia con 16 láminas 1 tmo.

¡Viva la Coefederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comisario Cajero pagador de Policía.

LOS apoderados de las Comisarias de Campaña pueden ocurrir por los haberes del mes de Setiembre próximo pasado. Buenos Aires Octubre 9 de 1845.

FELIPE ROMERO.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

Correos.

SE avisa al público que el Correo de Cuyo y Chile debe salir sin falta el Jueves 16 del corriente mes y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del Miércoles 15 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buzon hasta las 3 de la tarde de este dia. Buenos Aires, Octubre 11 de 1845.

LUCA.

¡ Viva a Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

Los Misterios de Paris.

LOS Señores suscriptores pueden ocurrir desde el Sabado 11 por la cuarta entrega á la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí, No. 28.

o7 15s

Cerveza!

HAY inglesa negra y blanca muy superior en botellas, medias botellas y tambien algun poco en caldo; vino de Oporto en cajones de 2 docenas, vino de Jerez en medias pipas, vino champaña en cajones de una docena, coñac muy superior en medias pipas y cuarterolas, sal fina en tarritos y en barricas suelta, cebada inglesa en cuñetes chicos, azul de Prusil encurtidos en cajoncitos de una docena, frutos de Europa preservados en cajoncitos de una docena, dulce iden idem, jabon amarillo, idem de olor, ladrillos para limpiar cubiertos, aceite de lino crudo y cocido, corcho en pedazos grandes, licores en cajones de dos docenas, obleas, papel secante, alguna poca perfumería muy superior, &a., &a. Calle del Peru No 66. o7—10c

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso

SE necesita hipotecar ó vender una quinta situada en el Cuartel 47, camino real de la pólvora de Cueli, á los fondos de la quinta del Sar; el que se interese, ocurra á la calle de la Libertad, No. 161 que encontrarán con quien tratar.

o7 2p

RETRATOS

DE

DAGUERROTIPO

CON COLORES

SACADOS POR

Juan A. Bennet,

Artista recien llegado

DE

NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Interesante

AVISO.

A LAS personas que quiesensen preferir á un hijo del pais que solo trabaja en casas particulares en el ramo de colchoneria á precios los mas baratos. Las personas que gusten honrarle con su confianza serán servidas en el acto. Vive en la calle de las Piedras, No. 249. s17 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages uniatarios!

Al grande Baratillo.

DE gorras para cuartel Americanas con galon y divisa de trensa de seda punzó y paño azul fino, á 35 pesos una, hay un surtido y se toman medidas en la calle de la Federacion núm. 78 de la Plaza esquina de la Catedral 2½ cuadra para campo en la acera de la izquierda, tambien se limpian sombreros de paja con toda prolijidad dejándolos como nuevos, gorras de manga de varios precios, id. obrdados finos entre finos ó falsos del precio que pidan, redondas para parada de la clase que deseen, para lo que tiene un surtido muy variado de carrilleras, viceras, borlas, galones y trencillas: espera el propietario de este establecimiento la proteccion de sus conciudadanos.

s24—4p.

100$ de gratificacion.

AL que entregue una cartera que se perdio hace como un mes de color chocolate, en la cual habia tres letras de cambio, dos ya vencidas y pagadas y una de 125 onzas de oro selladas, girada por D. Manuel Acebedo Ramos, y aceptada por la casa de Viera y Timoteo, cuya letra protestada y cobrada parte del girante está anotada en el concurso y para nada puede serbirle al que la haya encontrado, por estar avisado esto. Su dueño vive calle de Suipacha número 62 almacen de calzado.

Francisco Lalanne.

s20—4tfs.

Diguerreotype

Portraits,

BY the improved method, are still taken by J. A. Bennet, (late from New York) at 121 calle de la Piedad, and persons wishing their own, or their friends' likenesses, had better call and have them done at once, as Mr. Bennet will probably remain in Buenos Ayres only a short time!

While life and health last secure the portraits of your friends, or the time may speedily arrive when you will regret that you neglected so favourable an opportunit.

Hours of operating from 10 A. M. till 3 P. M.

Please call and examine the specimens taken in Buenos Ayres by

J. A. BENNET.

Almacenage.

SE alquila un almacen propio para acopio de carbon, ó otro efecto, á dos cuadras y media de la Plaza de la Victoria, calle de este mismo nombre núm 67. o9 3p.

AVISO.

DESEARIA colocarse un jóven Español para Escritorio ó almacen, pues tiene conocimientos necesarios tanto en la teneduría de libros como para el despacho, dará garantias de su conducta: el que lo interese dejo en esta Imprenta una esquelita J. R.

o6 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL funeral del Sr. General D. Celestino Vidal que no se hizo por mal tiempo el dia anunciado, tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral, el Sabado 11 de Octubre.

Lo que se avisa á los Señores que habian sido invitados esperando su asistencia. o6 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO

EN la calle de Balcarce frente al No. 250, se encuentra agrio de calidad superior, en cuarterolas, y se venderà à precio equitativo; el que se interese en su compra, puede ocurrir á dicha casa donde encontrará con quien tratar. o3—3p.

Aviso.

LOS abajo subscriptos nombrados para examinar las cuentas y libros de D. Gervasio Castro, convocar á los acreedores de este Señor para dar cuenta de su comision para el Lunes 13 del corriente á las 11 de la mañana á la calle de la Piedad núm. 168. o6 2p.

José Villar—Manuel Escuti.

Carne salada y humeda.

HAY en venta de las dos clases muy baratas, tambien cerveza inglesa blanca y negra de superior calidad en la calle de la Reconquista núm. 149.

a19—15c

Almacenage.

EL que suscribe tiene 2 ó 3 piezas grandes y secas, en el segundo y tercer patio, las que alquilará para almacena, efectos—tambien hay unas habitaciones con piso de madera. El local es central y los zaguanes ó pasadizos de bastante anchor para que puedan introducirse cajones de los mas grandes

Se alquilarán á un precio moderado

G. L. TENKER.

Cirujano dentista, Calle de la Catedral, N. ° 96. jl 23 tfs.

ULTIMO CATALOGO
DE
LIBROS,
ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO
RECIEN LLEGADOS
A LA
LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al publico 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t. Aventures de Telémaco 1t, administracion de justicia 2 t, Alejo ó la casita en los bosques 4 t, aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, Anciel, anatomia patológica 3t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t. amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 1t, año cristiano 1t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 1t, amigo de los niños 1 t, bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, *Buffon* de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barrel, historia del Jacobinismo 4t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barbazki 2t, Brown, examen del sistema de medicina 2 t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t,

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1t., espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin titulo 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiàstico 1t, garantías individuales 2 t, Gautier; lecciones de Geografià 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t, del jòven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucio romanas 3t, hermanas Ana 4t, Humboldt, viages á las regiones equinocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nuevos principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t. de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde 6 las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lugubres 1t, nueva Eloisa 4t novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Sra. de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 t.; entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3 t, de Colner 1t, de Quintana 1 t, de Cadalso 1 t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilia de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1 t, Phædri fabulæ 1 t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de America 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 tmos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouviere la medicina sin medico 1t, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2 t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortologia y prosodia 2, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía política 1 tomo, Se paré y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1, secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3 t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, id. manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, id. de la pólvora 1t. Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullú gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vademecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie vegetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t, Bibliothéque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienné et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie générale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t. grammaire générale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminel'e par Bérenger 1t, instructiona aux officers 1t, Itineraire géneral d'espagne avec atla 5t, l'anti Lucréce 2t, le nouveau testament 1t, la santé biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chaufornier 1t, Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires dé Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavél 12t, id; de Dalembért 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végétale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas sermons de déferens auteurs scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Télémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquetes des francois 34t, voyages d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées françaises 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volumes

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice do Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elàstica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, màrmoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien;

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los gèneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á piè y à caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Mauce tratados sobre lasarterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t. viages de Alibey 3t. id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t. obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de Españapor Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t. Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la caz del mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N, Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Librería.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia caile de Representantes número 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con làminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que estàn convidadas las señoritas en una tertulia.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60

¡Viva la Confederacion Argentina!

FABRICA.
DE
Cerveza y vinagre.
EN EL
RETIRO.

La fabrica en el Retiro, casa quienta de Azcuénega, avisa al público que esta provista de la mejor CERVEZAA BLNCA Y COLORADA que se elabor aen el pais, esperando por lo tanto merecer y confirmar el crédito que ha gozado años anteriores; igualmente aviso al comercio tener siempre en venta vinagre blanco superior, por pipas, medias y cuarterolas, tan buenos y á precios mas cómodo que viniendo de Europa. Se reciben órdenes para cerveza y vinagre en las casas siguientes—almacen calle de la Piedad, esquina de la Paz, almacen calle de la Federacion núm. 108, frente á la esquina de la Franca, confiteria de los Suizos calle de la Piedad núm. 89, confiteria de la Rosa, Reconquista núm. 106 y en la misma fábrica.

s30—6p.

A LOS SENORES MEDICOS,
ENFERMOS
Y
Sangradores.

CON el permiso competente, se avisa á los enfermos de enfermedades ocultas, ó venereas que no quieran sugetarse á la curacion por el mercurio, pueden aprovecharse del método del Dr. Ch. Albert [a], que tiene gran vega por sus seguros efectos en Paris, donde no solo es administrado por su autor, sino tambien por otros Doctores. Los Sres, Médicos que no tengan conocimiento del Bolo de Arménia purificado y dulcificado; y del vino de zarzaparilla, y deseen tenerlo sobre su composicion y modo de administrarlo, podrá dárselos el Farmaceútico Antonio Demarchi, calle de la Reconquista No. 137 y 139 (quien tiene el depósito general en esta Ciudad), y donde podrán encontrarlo los enfermos que deseen tomarlo con anuencia de los Médidos.

Allí tambien se encuentra el jarabe de tridacco de Mr. Colbert, aprobado en la Europa para la toz seca y convulsiva, y durante la tisis, y el papel de albespeyres que se usa hace algunos años en todos los hospitales de la Francia, y en casas particulares, para la curacion de los causticos, pues sin inflamar, ni causar dolor, sostiene la supuracion del caustico, y es tan admirable su resultado y ventajas, que cuando ha llaga purga menos que lo que se desea, basta la aplicacion de este papel, número 2 y 3 para alargar el tiempo que se quiera por el Médico, para que purgue sin dolor ni incomodidad; últimamente que es el mas cómodo para el hombre que viaje y sin igual para las constituciones irritables y para los niños especialmente. No teniendo mas que aplicar el papel del tamaño de la llaga, sin ungüento ni unto para curarlo y para que purgue.

[a] Autor de varias obras de medicina y farmácia, y la obrita sobre la enfermedad venérea para la que descubrió el Bolo de Arménia y vino de zarzaparilla, habiendo el Gobierno Frances condecorado con una medalla, y recompensas nacionales; esta obrita existe en la casa depositaria á la vista de los Sres, Medicos.

s5—tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso
DE LA
CAPITANIA DEL PUERTO.

SE previene à todos los individuos de buques Nacionoles y Extrangeros que hubiese fondeados en este Puerto, que el Bergantin Español "Centinela" que entró á este Puerto el dia de ayer con procedencia del Carril, juridiccion de la Peninsula Española, está en rigorosa cuarentena de observacion y prohibida su comunicacion de todo gènero, por hallarse los emigrados que vienen en él adolecidos del contagio de Viruelas, por lo tanto se advierte á los expresados individuos de Buques Nacionales y extrangeros que cualquiera persona que quebrantase la cuarentena, estara sugeto á las penas establecidas por decretos superiores vigentes, que serán aplicadas con todo rigor y para que no se alegue ignorancia, se fija este en los parages de costubre, publicandose amas por los Diarios de esta capital—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1845.

Pedro Ximeno.

Se alquila

Una casa en la callo de Belgrano, con tres patios, un corral y jardin, con algibe, 15 piezas todas habitables en perfecto estado, y demas oficinas necesarias. Para tratar ocúrrase á la misma calle No. 199. s20 3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.
GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

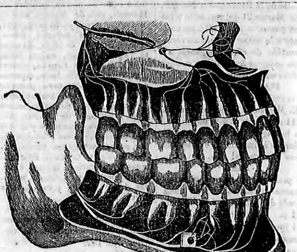

LA
DENTADURA.
AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. GUILLERMO TENKER Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Aires; habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construccioines, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andea ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para liampiar y conservar ios dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades dificiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puedo ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrac muelas á todas horas.

ARTICULOS
DE
Pintura, dibujo, mercería y papeletería.
Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
(MUY SUPERIORES.)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con areniileros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosisimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido e bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geograficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a.; tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papeleras con papel, lacre, sellos, obleas guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta-plumas muy bonitos, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y tintas, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitos para billar, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.